



Oficina Regional de Administración y Finanzas



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 042-2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 21 FEB 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:

El recurso de apelación de fecha 06 de Febrero de 2019, interpuesto por el ciudadano ABELARDO AQUILES IDONE PARIONA contra la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 684-2018-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 21 de Noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el recurrente ABELARDO AQUILES IDONE PARIONA al no encontrarse de acuerdo con el acto administrativo, interpone recurso de apelación contra la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 684-2018-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 21 de Noviembre de 2018 y notificada el 26 de Noviembre de 2018.

Mediante Reporte N° 179-2019-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 13 de febrero de 2019, El Sub Director de Recursos Humanos traslada la apelación a este despacho a fin de que como superior jerárquico sea resuelta

Que, con solicitud de fecha 22 de octubre de 2018, el recurrente solicita que se emita un acto resolutorio considerándole como servidor público contratado permanente.

Que, mediante Resolución Sub Directoral Administrativa N° 684-2018-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 21 de Noviembre de 2018 resuelve:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la petición de don ABELARDO AQUILES IDONE PARIONA, sobre solicitud de emisión de un acto resolutorio considerándole como servidor público contratado permanente al amparo del artículo 44° de la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el Artículo 1° de la Ley 24041, y se le incorpore a la planilla de empleados contratado permanente en el cargo de Técnico 6 – Apoyo en Relaciones Publicas /Prensa, Código de Plaza N° 70 nivel remunerativo STA de la Oficina de Comunicaciones del Gobierno Regional Junín, en razón que los



ORAF	
DOC. N°	3745337
EXP. N°	1990619



contratos por reemplazo se efectúan anualmente por disposición de las Leyes de Presupuesto y como tal fenecen cada año, lo que evidencia que los contratos son temporales y más aún que las normas legales señalan que el ingreso a la carrera administrativa, es por el primer nivel del grupo ocupacional a la que postulo y al artículo 8° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, prohíbe el ingreso de personal contratado en el sector público. (...)"

Ante lo resuelto, el recurrente presenta recurso de apelación indicando "PRETENDE DESCONOCER EL CARÁCTER PERMANENTE DE MI RELACION LABORAL VULNERÁNDOSE CON ELLO MI DERECHO AL TRABAJO Y A LA ESTABILIDAD LABORAL A SER CONSIDERADO SERVIDOR PERMANENTE ACORDE AL ARTICULO 1 DE LA LEY 24041.

Que, calificada la contradicción administrativa contenida en la apelación interpuesta por ABELARDO AQUILES IDONE PARIONA de fecha 06 de Febrero de 2019, contra la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 684-2018-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 21 de noviembre de 2018 y notificada al recurrente el 26 de Noviembre de 2018, no reúne los presupuesto legales previstos; de la revisión de los actuados se advierte que el recurso fue presentado fuera del plazo establecido por el Art 207.2 **El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios...** de la ley 27444, deviniendo en extemporáneo y contraviniendo el Art. 136° de la Ley 27444 y a lo estipulado en la misma Ley en su **Art. 212°.- ACTO FIRME una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto**; en consecuencia como órgano jerárquico superior no se puede resolver el recurso de apelación presentado.

Que, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **INADMISIBLE** el recurso de apelación interpuesto por el ciudadano ABELARDO AQUILES IDONE PARIONA por ser extemporánea contra el acto administrativo contenido en la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 684-2018-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 21 de Noviembre de 2018; expedida por el Sub Director de Recursos Humanos, quedando firme el acto en todos sus extremos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional Junín notificar copia de la presente resolución al ciudadano ABELARDO AQUILES IDONE PARIONA, a la Dirección Regional de Administración y Finanzas y Sub Dirección de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el numeral 21.1 y 21.3 del artículo 21° del TUO de la Ley N° 27444.

.....
MBA/CPE Luz Alvarado Salvatierra Rodríguez
Oficina Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 FEB 2019

.....
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL